RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 191/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS Y PRINTEC S. A., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 29 de agosto de 2017

VISTO: El memorándum DUOC Nº 069/2017, proveniente de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Equipos de Informática para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; el Acta de Evaluación del Comité Evaluador de fecha 18/08/2017, el que fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en la que se remite el informe del análisis al llamado a Contratación Directa, y se recomienda la adjudicación a la Empresa Franci Emprendimientos y PRINTEC S.A.

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 08/2017 correspondiente al llamado con ID Nº 326.579 Adquisición de Equipos de Informática, el comité evaluador resolvió utilizar como método de evaluación la comparación de ofertas por Ítems y recomendar la adjudicación a la más económica y conveniente a los intereses de la Institución, hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que las Empresas: Franci Emprendimientos y PRINTEC S.A., sean las contratadas para la provisión de Equipos de Informática por ser las que más se ajustan a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "*Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "*Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí*". Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19. De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "*adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", y que se ajusta a la presente circunstancia;

Abg. Not. Sonia R. Cataldo G.
Secretaria General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 191/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS Y PRINTEC S. A., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3 de Francisco Sabino Rotela López en el Ítem N° 1 por un contrato cuyo monto asciende a Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Art. 2°) ADJUDICAR a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3 de Francisco Sabino Rotela López en el Ítem N° 2 por un contrato cuyo monto asciende a Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil).

Art. 3°) ADJUDICAR a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3 de Francisco Sabino Rotela López en el Ítem N° 3 por un contrato cuyo monto asciende a Gs 31.900.000 (guaraníes treinta y un millones novecientos mil).

Art. 4°) ADJUDICAR a la empresa PRINTEC S. A. con RUC N° 787.858-3 de Francisco Sabino Rotela López en el Ítem N° 4 por un contrato cuyo monto asciende a Gs. 27.920.000 (guaraníes veinte y siete millones novecientos veinte mil).

Art. 5°) ADJUDICAR a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3 de Francisco Sabino Rotela López en el Ítem N° 5 por un contrato cuyo monto asciende a Gs. 9.350.000 (guaraníes nueve millones trescientos cincuenta mil).

Art. 6°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Abg. Not. Sonia R. Cataldo G.
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY

Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector

Scanned by CamScanner